Manizales**,** octubre 2026

Doctora
NATALIA CASTAÑO DIAZ
Directora General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Manizales, Caldas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema, a la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la norma citada, corresponde *"(…) dirigir, coordinar y vigilar el sector de Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en Caldas, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (…)".*

En ese contexto, cabe indicar que la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, en el Artículo 43 del TITULO III "Sector Salud", del CAPITULO II, establece Competencias de las entidades territoriales en el sector salud, en los siguientes términos: *"Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia".* Así mismo y en concordancia con lo mencionado, en su artículo 46 establece competencias en Salud Pública, en los siguientes términos: *"La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley".*

Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con cuatro (4) Subdirecciones y tres (3) oficinas, en las cuales se desarrollan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, mediante la realización de las actividades propias de las obligaciones encomendadas con ocasión de la expedición de las normas citadas en precedencia.

Dentro de estas subdirecciones, se encuentra la **Subdirección de Salud Pública,** a través de la cual, se busca garantizar de manera integrada, la salud de la población caldense, por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo, se promueven y articulan acciones de forma transectorial en hábitos saludables, salud ambiental, vacunación, salud nutricional, salud sexual y reproductiva, enfermedades transmisibles y no transmisibles, poblaciones vulnerables y plan decenal de Salud Pública.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas – DTSC, en el marco de sus competencias de gestión de la salud pública, desarrolla entre otras, acciones orientadas a la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la prevención de riesgos y la atención integral en salud sexual y reproductiva.

Estas acciones se desarrollan mediante la articulación sectorial, intersectorial, transectorial y comunitaria, con énfasis en la reducción de factores de vulnerabilidad, la promoción de factores protectores y la atención de poblaciones con necesidades específicas.

La DTSC tiene un papel fundamental en la implementación, consolidación y sostenibilidad de la **Política Pública Departamental de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2023–2034** adoptada mediante la **Ordenanza 955 de 2023**, instrumento que orienta las acciones departamentales hacia la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, el reconocimiento de las diferencias y la reducción de brechas e inequidades en salud.

En este marco, le corresponde, definir prioridades de intervención en salud sexual y reproductiva, formular y desarrollar planes, programas y proyectos, así como realizar asistencia técnica, asesoría, acompañamiento, seguimiento y evaluación a los actores territoriales responsables de implementar acciones de promoción, prevención, atención y gestión del riesgo, de acuerdo con sus competencias y con los lineamientos nacionales vigentes.

El Área de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, de la Subdirección de Salud Pública, desarrolla acciones dirigidas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los 27 municipios del departamento, mediante estrategias de promoción de la salud, gestión del riesgo, educación para la sexualidad, prevención de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, y promoción del ejercicio efectivo de los derechos sexuales y reproductivos.

Estas acciones requieren intervenciones articuladas y sostenidas en los diferentes entornos y cursos de vida, orientadas al fortalecimiento de conocimientos y capacidades, la identificación de factores de vulnerabilidad, la promoción del autocuidado, la prevención de riesgos y la eliminación de barreras que puedan limitar el acceso oportuno a información, servicios y acciones de salud sexual y reproductiva.

En relación con las intervenciones colectivas, la regulación vigente establece un marco para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, articulado con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y la estrategia de Atención Primaria en Salud. La Resolución 1597 de 2025 orienta estas intervenciones hacia el cuidado integral de la salud, la coordinación intersectorial, la participación social y comunitaria y el abordaje de las necesidades y prioridades del territorio.

En consecuencia, las actividades y acciones que se desplieguen e impulsen desde la DTSC, deberán responder a las prioridades territoriales y su ejecución, se hará de manera articulada con los actores responsables de la gestión de la salud pública, fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de riesgos y el acceso oportuno a las acciones y servicios de salud.

En este sentido, y de manera particular, se reconoce la necesidad de fortalecer el enfoque diferencial y de diversidad, promoviendo respuestas institucionales que tengan en cuenta las necesidades específicas de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como de otros grupos que puedan enfrentar barreras de acceso, discriminación o desigualdades en el ejercicio del derecho a la salud. Este enfoque se encuentra incorporado en los instrumentos de política pública departamental y en las orientaciones nacionales relacionadas con la garantía del derecho a la salud y el reconocimiento de la diversidad.

En concordancia con lo anterior, la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los Sectores Sociales LGBTI, con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, establece un marco para la garantía de derechos de esta población. Asimismo, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 incorpora el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad de género y orientación sexual dentro de las acciones de salud pública.

De igual manera, el Plan de Desarrollo de Caldas 2024-2027, en la línea de **Sostenibilidad Social y Humana** y el Plan Territorial de Salud **“Juntos Somos Salud”**, establece responsabilidades del sector orientadas a contribuir a la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de la población LGBTI y de aquellas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

En este contexto normativo, se plantean acciones de inclusión social y productiva que comprenden la prevención, protección y garantía del acceso a la justicia, la educación y la salud.

La salud mental constituye un componente fundamental de la garantía del derecho a la salud y del desarrollo integral de las personas, familias y comunidades. En este sentido, su abordaje trasciende la atención de los problemas y trastornos mentales y comprende acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos, fortalecimiento de factores protectores, generación de entornos saludables y consolidación de redes de apoyo comunitarias e institucionales. La normativa nacional reconoce la importancia de desarrollar respuestas articuladas entre los diferentes sectores y actores del territorio, orientadas a garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.

Resulta especialmente relevante incorporar el enfoque diferencial y de diversidad en las acciones de promoción de la salud mental y de salud sexual y reproductiva, teniendo en cuenta que determinadas poblaciones pueden enfrentar barreras socioculturales e institucionales relacionadas con el estigma, la discriminación, los prejuicios, las violencias y las dificultades para acceder de manera oportuna a servicios y rutas de atención. Estas situaciones pueden afectar el bienestar psicosocial, las relaciones familiares y comunitarias y el ejercicio efectivo del derecho a la salud, por lo que requieren respuestas institucionales pertinentes, inclusivas y respetuosas de la diversidad.

De manera particular, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas pueden encontrarse expuestas a situaciones de discriminación y exclusión que inciden en sus condiciones de bienestar y en el acceso efectivo a los servicios de salud. Por esta razón, el fortalecimiento de las capacidades de los actores del sistema de salud para reconocer estas particularidades y brindar respuestas libres de estigma y discriminación constituye un elemento necesario para avanzar en la garantía del derecho a la salud y en la reducción de brechas de acceso.

En concordancia con lo anterior, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 incorpora el enfoque diferencial, de derechos y de diversidad como elementos para la planeación y gestión de la salud pública. En relación con la población LGBTI, contempla acciones orientadas a fortalecer la articulación entre instituciones y organizaciones sociales, reconocer los contextos de discriminación y violencia, desarrollar estrategias de información, educación y comunicación, fortalecer las redes sociales y comunitarias y promover respuestas institucionales acordes con las necesidades particulares de esta población.

Asimismo, la **Política Nacional de Salud Mental** plantea la promoción de entornos familiares, laborales y comunitarios protectores, el fortalecimiento de las redes de apoyo, la detección temprana de situaciones de riesgo y el acceso oportuno a los servicios y rutas de atención. De igual manera, reconoce la importancia de la articulación sectorial y transectorial para generar respuestas integrales en salud mental, involucrando a las personas, familias, comunidades e instituciones del territorio.

En este sentido, la DTSC, dentro de su misionalidad, debe contemplar la ejecución de acciones que contribuyan al fortalecimiento de entornos protectores y redes de apoyo, así como al desarrollo de capacidades en líderes, organizaciones comunitarias, talento humano e instituciones para la identificación de factores que afectan el bienestar psicosocial, la promoción de relaciones respetuosas, la prevención de violencias y discriminación y la orientación hacia las rutas institucionales correspondientes. Lo anterior, mediante estrategias de información, educación, comunicación, asistencia técnica y articulación intersectorial, con especial atención a adolescentes, jóvenes y poblaciones que enfrentan mayores barreras sociales o institucionales.

Por tanto, se considera necesario fortalecer las competencias de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la apropiación y aplicación de orientaciones metodológicas relacionadas con el enfoque diferencial, la diversidad sexual y de género y la salud mental, de manera que las acciones de promoción, prevención y atención respondan a las particularidades territoriales y poblacionales. Esto permitirá avanzar hacia prácticas institucionales más inclusivas, disminuir barreras asociadas al estigma y la discriminación y favorecer el acceso oportuno a las acciones y servicios de salud.

En consecuencia, y de conformidad con la naturaleza y competencias de la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC), la Política Pública Departamental de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, el programa de Salud Sexual y Reproductiva, las necesidades identificadas en la población del departamento y las orientaciones vigentes en materia de salud mental y enfoque diferencial, corresponde a la Subdirección de Salud Pública desarrollar y fortalecer acciones de

promoción de los derechos sexuales y reproductivos, prevención de riesgos, educación, asistencia técnica y articulación institucional y comunitaria, incorporando el enfoque diferencial y de diversidad y los componentes relacionados con el bienestar y la salud mental de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Aunque en virtud del Decreto 310 del 2021, las entidades estatales están obligadas a utilizar la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), debe señalarse que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para satisfacer la necesidad descrita.

Por tanto, dada la cuantía estimada del servicio a contratar, procede adelantar su trámite, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, que se encuentra prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y desarrollada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación para adelantar se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo “CALDAS 2024-2027” dentro de la línea estratégica “Sostenibilidad Social y Humana”, Programa “JUNTOS SOMOS SALUD”, Subprograma “SALUD PÚBLICA”.

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el proyecto “Fortalecimiento de la capacidad institucional para responder de manera eficiente a las problemáticas de salud sexual y reproductiva en el departamento de Caldas”, bajo los códigos BPIN 202500000044744 y código BPID DTS-P-260014

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo el siguiente código y descripción:

CÓDIGO ADQUISICION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
AD- 0820	Contratar la ejecución de las actividades encaminadas al fortalecimiento de los DSDR dirigidas a personas con orientación sexual e identidad de género diversas en el departamento de Caldas	**$38.500.000**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS SEXUALES, DERECHOS REPRODUCTIVOS, DIRIGIDAS A PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101505 Desarrollo de Políticas u objetivos empresariales	80	10	15	05

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MINIMA Y ESPECIFICA

Se requiere una organización y/o entidad que cuente con las siguientes condiciones:

- Conocimiento y experiencia en el abordaje de género, diversidad sexual, salud sexual, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
- Estar legalmente constituida y contar con la capacidad jurídica requerida para desarrollar el objeto de las actividades.
- En caso de corresponder a una organización sin ánimo de lucro, acreditar su naturaleza jurídica y existencia legal conforme a la normatividad vigente.

Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de proyectos, programas o acciones relacionadas con población LGBTI, diversidad sexual, enfoque de género, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos o temas afines

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente deberá presentar como máximo tres (3) certificaciones, contratos celebrados y ejecutados, actas de liquidación o facturas de venta (celebrados y ejecutados) anteriores al cierre del proceso de selección a satisfacción con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual y que la suma de los valores de dichas certificaciones, contratos o facturas de venta deben ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Nota aclaratoria: La certificación o certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante.
2. Nombre del Contratista.
3. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
4. Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación
6. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato
8. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales 1) al 8) del presente numeral.

Si el oferente ha tenido contratos con la entidad, este deberá manifestarlo por escrito se tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el oferente anexe documento alguno

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”

4. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Asumir el costo cuando corresponda del 8% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 1%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 2%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, PRO-CULTURA equivalente al 1%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
- Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

4.2.1. Construcción del Plan de Trabajo: Construir plan de trabajo que incluya las fases fundamentales para lograr la ejecución del proyecto, tiempos de ejecución y demás acciones que correspondan con el objeto del contrato

4.2.2. Realizar la caracterización de la población y de los actores comunitarios LGBTI en los cinco (5) municipios priorizados

Desarrollar un proceso de mapeo, identificación y caracterización de personas, organizaciones, colectivos, liderazgos y actores comunitarios LGBTI presentes en los cinco (5) municipios priorizados, con el propósito de reconocer sus principales características, dinámicas de participación, necesidades, capacidades, condiciones de acceso a los servicios de salud y barreras relacionadas con la garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

La caracterización deberá permitir identificar actores clave para la articulación institucional y comunitaria, así como orientar las acciones previstas en el proceso de intervención.

Para el desarrollo de esta actividad se deberán contemplar, como mínimo, las siguientes acciones:

- Mapeo e identificación de organizaciones, liderazgos, colectivos y actores institucionales relacionados con la población LGBTI.
- Identificación de personas y grupos que presenten mayores barreras para el acceso efectivo a servicios de salud y al ejercicio de sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
- Identificación participativa de necesidades y problemáticas relacionadas con la garantía de derechos.
- Mapeo de las rutas institucionales existentes y de los mecanismos de acceso a servicios.
- Identificación de barreras de acceso a los servicios de salud, con énfasis en aquellas asociadas a discriminación, estigma, desconocimiento o ausencia de respuestas institucionales pertinentes.

- Identificación de recursos, capacidades, redes y procesos comunitarios existentes en cada municipio.
- Identificación de oportunidades de articulación entre actores comunitarios e institucionales.

Garantizar la confidencialidad, tratamiento y protección de los datos personales y sensibles recolectados durante la ejecución, incluyendo, según corresponda, autorización para el tratamiento, custodia, uso para las finalidades del contrato y entrega segura de la información a la DTSC

4.2.3. Realizar mesas de diálogo con la comunidad LGBTI en los cinco (5) municipios priorizados orientadas a la construcción de un diagnóstico participativo

Realizar una (1) mesa de diálogo por cada municipio priorizado, para un total de cinco (5) mesas de diálogo, dirigidas a personas LGBTI, organizaciones, colectivos, liderazgos y demás actores comunitarios pertinentes.

Cada mesa tendrá una duración mínima de dos (2) horas y estará orientada a promover la participación comunitaria, el diálogo de saberes y la identificación colectiva de necesidades, barreras, problemáticas y oportunidades relacionadas con el ejercicio efectivo de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Los contenidos deberán guardar relación con las necesidades identificadas durante el proceso de caracterización y podrán abordar, entre otros, los siguientes temas:

- Acceso oportuno y efectivo a servicios de salud.
- Prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH.
- Prevención y abordaje del estigma y la discriminación.
- Salud mental y bienestar.
- Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
- Rutas institucionales y mecanismos de acceso a servicios.
- Prevención de violencias relacionadas con la orientación sexual, identidad y expresión de género.
- Participación social y comunitaria.
- Barreras y oportunidades para la garantía de derechos.

Se deberá garantizar que las mesas de diálogo se desarrollen en espacios seguros, respetuosos, accesibles, participativos y libres de discriminación, promoviendo condiciones que faciliten la expresión de las experiencias, necesidades y propuestas de la comunidad.
Se deberá garantizar la convocatoria y participación de mínimo quince (15) personas por municipio, priorizando población LGBTI y aplicando un enfoque interseccional.

4.2.4. Realizar espacios individuales de orientación con la comunidad LGBTI en los cinco (5) municipios priorizados

Desarrollar una (1) jornada de orientación en cada uno de los cinco (5) municipios priorizados, con una duración mínima de cuatro (4) horas por jornada, dirigida a personas LGBTI y orientada a brindar un espacio individual de escucha, diálogo, información y orientación, de acuerdo con las necesidades y situaciones identificadas durante la caracterización y las mesas de diálogo.

La jornada deberá desarrollarse bajo una metodología de atención individual, similar a un espacio de escucha, que permita a las personas participantes expresar de manera confidencial sus necesidades, inquietudes, barreras o situaciones relacionadas con sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, el acceso a los servicios de salud y otras situaciones que puedan afectar su bienestar.

Durante estos espacios se brindará orientación de acuerdo con las necesidades identificadas, especialmente en temas relacionados con

Los espacios deberán abordar, entre otros, los siguientes temas:

- Prevención combinada de ITS y VIH.
- Acceso a servicios de salud integrales, oportunos e inclusivos.
- Rutas institucionales de atención.
- Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
- Prevención de violencias, estigma y discriminación.
- Salud mental y bienestar.
- Autocuidado y prácticas de cuidado de la salud sexual y reproductiva.
- Mecanismos de participación y exigibilidad de derechos.

Se deberá promover la participación de la comunidad y brindar orientación individual y/o colectiva, según las necesidades identificadas. Cuando durante el desarrollo de los espacios se identifiquen situaciones que requieran atención institucional, se deberá realizar la respectiva orientación y canalización hacia las rutas institucionales correspondientes, de acuerdo con las competencias de los actores involucrados.

Se deberá garantizar la participación de mínimo quince (15) personas por municipio, priorizando población LGBTI y aplicando un enfoque interseccional.

garantizar la confidencialidad, tratamiento y protección de los datos personales y sensibles recolectados durante la ejecución, incluyendo, según corresponda, autorización para el tratamiento, custodia, uso para las finalidades del contrato y entrega segura de la información a la DTSC

4.2.5. Realizar jornadas de prevención combinada en cinco (5) municipios priorizados

Realizar una (1) jornada de prevención combinada por cada municipio priorizado, para un total de cinco (5) jornadas, dirigidas a población LGBTI y orientadas a fortalecer el acceso a información, educación y acciones de prevención frente a las infecciones de transmisión sexual (ITS), VIH y otras situaciones que puedan afectar la salud sexual y reproductiva.

Cada jornada tendrá una duración mínima de cuatro (4) horas y deberá contemplar acciones de información, educación y comunicación para la prevención combinada, de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio.

Las jornadas deberán incluir, entre otras, las siguientes acciones:

- Información y educación para la prevención combinada de ITS y VIH.
- Promoción del uso adecuado del preservativo y demás métodos de barrera.
- Educación para la reducción de riesgos y daños relacionados con la salud sexual.
- Reconocimiento de signos y síntomas de alarma y orientación para la consulta oportuna.
- Promoción de la prueba para VIH y otras ITS, de acuerdo con la oferta disponible.
- Orientación sobre las rutas de atención y servicios de salud disponibles.
- Promoción de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.
- Prevención del estigma y la discriminación en los servicios de salud.

- Orientación sobre mecanismos de acceso y participación en los servicios de salud.

Se deberá promover la articulación con actores institucionales, comunitarios y prestadores de servicios de salud del territorio, cuando corresponda, con el propósito de facilitar el acceso efectivo a los servicios y la canalización hacia las rutas institucionales requeridas.

Cada jornada deberá garantizar un espacio **seguro, accesible, participativo y libre de discriminación**, así como una participación mínima de **quince (15) personas por municipio**.

4.2.6. informe final consolidado

El contratista deberá elaborar y entregar un informe final consolidado de las actividades desarrolladas, que integre los resultados de la totalidad de las acciones ejecutadas en los cinco (5) municipios priorizados.

El informe deberá contener, como mínimo:

- Municipios intervenidos.
- Actividades desarrolladas y cumplimiento de las metas establecidas.
- Número y características generales de las personas participantes.
- Resultados de la caracterización realizada.
- Principales necesidades y barreras identificadas.
- Resultados de las mesas de diálogo.
- Principales orientaciones individuales y/o colectivas realizadas.
- Canalizaciones efectuadas hacia las rutas institucionales, cuando aplique.
- Resultados de las jornadas de prevención combinada.
- Articulaciones realizadas con actores comunitarios e institucionales.
- Dificultades y situaciones identificadas durante la ejecución.
- Principales logros y resultados.
- Conclusiones.
- Recomendaciones para el fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, atención y garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de la población LGBTI en el departamento de Caldas.
- Anexos y soportes de las actividades desarrolladas.

El informe deberá permitir establecer la trazabilidad de las actividades, productos, participantes, resultados y evidencias, de conformidad con las orientaciones técnicas impartidas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

- Realizar el cobro de las estampillas mediante retenciones sobre los pagos que reciba el contratista.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previa publicación de la comunicación de aceptación de la oferta, conforme al formato institucional, y con fecha máxima de ejecución el 15 de diciembre de 2026.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO DEL MERCADO

El valor estimado de los servicios objeto del presente proceso contractual se determinó a partir del estudio de mercado realizado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC), mediante la solicitud de cotizaciones a entidades con experiencia y capacidad para desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de la población LGBTIQ+ en el departamento de Caldas.

En atención a las observaciones formuladas por el área Jurídica, se revisaron las propuestas recibidas y se solicitaron las aclaraciones pertinentes, con el propósito de precisar el alcance técnico y económico de los servicios ofertados, así como identificar los conceptos incluidos en cada presupuesto. Como resultado de este ejercicio, se cuenta con las cotizaciones y los documentos aclaratorios que sirven de soporte para el análisis comparativo**.**

De acuerdo a lo anterior se establece el presupuesto para la presente contratación de la siguiente forma:

COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TECNICAS ESTABLECIDAS			
EMPRESA	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
CASA ALTARIA	37.000.000		37.000.000
FUNDACION INGED	38.000.000		38.000.000
UNIVERSIDAD DE CALDAS OBSERVATIO DE GENERO	32.666.151		32.666.151

Nota: Los valores corresponden a las condiciones reportadas en las propuestas y sus aclaraciones.
CASA ALTARIA: Valor total de la propuesta actualizada denominada Ruta Diversa en Salud: atención, vínculo y red para los DSDR de las personas LGBTI en Caldas, que incluye costos directos, indirectos, impuestos y contribuciones.
FUNDACION INGED: Valor total de la cotización actualizada a octubre de 2026. La propuesta discrimina $34.400.000 en actividades y $3.600.000 agrupados en administración, impuestos y otros conceptos
UNIVERSIDAD DE CALDAS: Valor total del proyecto, que incluye un aporte de $30.000.000 solicitado a la DTSC y un aporte en especie de $2.666.151 por parte de la Universidad.

Con fundamento en la revisión de las propuestas económicas, las cotizaciones actualizadas, las aclaraciones presentadas por las entidades y el alcance técnico definido por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se realizó el análisis comparativo de los componentes y costos asociados a las actividades previstas para el desarrollo del proyecto.

Como resultado de esta revisión, se considera que el presupuesto estimado de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) podrá mantenerse, en la medida en que

corresponde a la estimación presupuestal definida para atender las actividades requeridas, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones técnicas establecidas para el proceso contractual.

En consecuencia, se incorporan al expediente contractual las cotizaciones actualizadas, las aclaraciones y los documentos de soporte aportados por las entidades, así como el informe técnico de análisis del estudio de mercado, con el fin de sustentar la revisión efectuada y respaldar la determinación del presupuesto estimado del proceso.

6.2. VALOR

Por lo anterior, el presupuesto, asignado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($38.500.000)** INCLUIDO IVA y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA: Las cotizaciones expedidas por las diferentes empresas se encuentran como documentos anexos a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II.

6.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en DOS (2) desembolsos contra entrega y recibo a satisfacción de los productos efectivamente ejecutados, conforme al desglose económico de la oferta aceptada.

El PRIMER DESEMBOLSO comprenderá el plan de trabajo, la caracterización de la población y de los actores comunitarios y las cinco (5) mesas de diálogo, y será igual a la suma de los valores ofertados para dichos componentes.

El SEGUNDO DESEMBOLSO corresponderá al saldo del contrato, una vez acreditadas y recibidas a satisfacción las cinco (5) jornadas de orientación, las cinco (5) jornadas de prevención combinada y el informe final consolidado. Cada desembolso requerirá informe de actividades y productos, certificación de cumplimiento de la supervisión, soporte del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando proceda y factura o documento equivalente.

Desembolso	**Porcentaje**	**Valor**
Primer desembolso	50 %	$19.250.000
Segundo desembolso	50 %	$19.250.000
Total del contrato	**100 %**	**$38.500.000**

Para cada desembolso, el contratista deberá presentar:

- Acta o constancia de recibido a satisfacción de los productos parciales y finales que correspondan.
- Informe de actividades y anexos verificables, evitando publicidad de datos personales sensibles.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a Seguridad Social y/o Parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
- Factura.

6.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La DTSC, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número:

Nro CDP	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
005432	18 agosto de 2026	[2.3.2.02.02.009-A.2.2.19.1]	SERVICIOS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD (SEXUALIDAD PROMOCION)	38,500,000.00

7. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contrato se ejecutará en los siguientes municipios de Departamento de Caldas así:

- Chinchiná
- La Dorada
- Riosucio
- Risaralda
- Villamaría

8. SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de la Profesional Universitaria Daniela Blandón García o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la DTSC y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. GARANTÍAS:

Los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

Cordialmente,

Firma Electrónica
Daniela Blandón Garcia
Profesional Especializado- Observatorio Social
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Firma Electrónica
Gloria Inés Saldarriaga Toro
Subdirector de Salud Pública (E)
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Firma Electrónica
Juan Camilo Buitrago Riveros
Contratista apoyo- contratación
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Firma Electrónica
DIANA PATRICIA CHALA RAMIREZ

Dirección Territorial de Salud de Caldas